

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2021-AL/MDCH

Chilca, 10 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO:

El Informe N° 044 -2021-MDCH/GM/GPP de fecha 09 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 335-A -2021-GM/MDCH de fecha 09 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°106-A-2021-GAJ-MDCH de fecha 10 de abril del 2020y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0153-2020-AL/MDCH de fecha 31.12.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal del 2021 de la Municipalidad distrital de Chilca, por la suma de S/40'918,298.00; debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos;

Que, mediante Informe N° 044-2021-MDCH/GM/GPP, de fecha 09 de abril la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita realizar la Regularización de Notas Modificatorias Tipo 003 Crédito Presupuestales y Anulaciones (Dentro de Unidad Ejecutora) correspondientes al mes de marzo del año 2021, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y objetivos institucionales;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-ef/50.01: Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que: **"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía , a nivel de Pliego, categoría presupuestal, producto/proyectos según corresponda ,Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";**

Que, de igual manera el artículo 30, numeral 30.1 de La Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, precisa que: **"Las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto la que haga sus veces en la entidad (...);**

Que, mediante Memorandum N° 335-A -2021-GM/MDCH de fecha 09 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, referido a la Modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de marzo de 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe Legal N° 106-A-2021-GAJ-MDCH de fecha 10 de abril de 2021 la Gerencia de Asesoría Legal, es de la OPINION de que, se formalice las modificaciones presupuestarias de tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones (Dentro de la Unidad

Municipalidad
Distrital De Chilca
Econ: DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Econ: DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE MUNICIPAL
Abog: PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
Abog: JEFFREY GARCIA MARRQUEZ
GERENTE DE ASESORIA GENERAL
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE



Municipalidad
Distrital De Chilca

Ejecutora, efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad de Chilca, correspondiente al mes de marzo de 2021, de acuerdo al detalle descrito y anexos contenidos en el Informe N° 044-2021-MDCH/GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las firmas correspondientes del Alcalde Distrital de Chilca, Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Secretaría General de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca año 2021, correspondiente al mes de marzo del 2021, de acuerdo al Anexo 01 de la presente Resolución, cuya suma asciende a **S/ 2'061,274.00 (Dos Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N° 026, 028, 031, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 045 y 046", emitidas durante el mes de marzo del 2021, comprendidas en el Anexo 03, que forman parte integral de la Resolución.

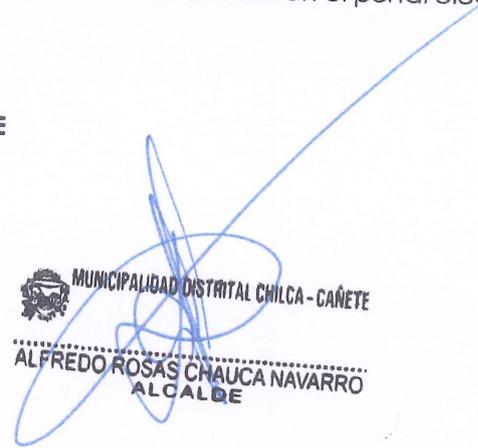
ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad el Fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

Abog. JEFFREY EDWIN AGUILAR MÁRQUEZ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE